

LA FUNDACIÓN

DE MUNICIPIOS

PABLO DE OLAVIDE

persigue, entre sus fines, el fomento y la promoción de la investigación y las actividades académicas universitarias, favoreciendo y canalizando para ello las relaciones entre la Universidad Pablo de Olavide y su entorno socio-económico.

En cumplimiento de sus fines, la Fundación convoca la XI Edición del Premio de Ensayo 2015 "Pablo de Olavide: el Espíritu de la Ilustración."

MUNICIPIOS

fundación
Pablo de Olavide

Autovía A376 Km. 1 - 41013 Sevilla
Tlf. 95 434 90 81 Fax 95 434 83 99

municipiosolavide@upo.es
www.fundaciones.upo.es/municipios

PREMIO DE ENSAYO
2015

PABLO
DE OLAVIDE:
EL ESPÍRITU DE LA
ILUSTRACIÓN
XI EDICIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.

Podrán presentar su candidatura a este Premio, autores con obras inéditas sobre la época de Pablo de Olavide y el espíritu de la Ilustración, incluida su proyección a los tiempos actuales. En este sentido, las obras podrán versar sobre arquitectura, economía, música, tecnología, pensamiento, historia, cultura, ingeniería y comunicaciones, estudios medioambientales, política, literatura, pintura, lingüística, papel de la mujer o gastronomía de la época.

SEGUNDA.

Las obras podrán presentarse en español, inglés, francés, alemán e italiano.

TERCERA.

Las obras candidatas, siempre inéditas, podrán responder al formato de artículo o libro. En todo caso, la extensión de la obra presentada no podrá ser inferior a 50.000 palabras (incluidas notas a pie de página y anexos o similares), ni superior a 100.000 palabras (incluidas notas a pie de página y anexos o similares).

CUARTA.

Cada obra irá firmada con el nombre y apellidos del autor, profesión, domicilio, teléfono de contacto y fotocopia del Documento Nacional de Identidad; o con seudónimo, en cuyo caso será indispensable que, en sobre cerrado aparte, figure el seudónimo junto al nombre y apellidos del autor y los datos anteriormente referidos. Únicamente se abrirá el sobre correspondiente al original que obtenga el Premio.

QUINTA.

La candidatura, cinco ejemplares de la obra en papel y uno en formato electrónico, deberán remitirse, antes del 30 de abril de 2016, a través del Registro de la Universidad, a la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, Universidad Pablo de Olavide, Edificio Rectorado – 1ª planta, Autovía A376, Km. 1 – 41013 – SEVILLA. En el sobre figurará la referencia: "PREMIO PABLO DE OLAVIDE 2015".

SEXTA.

1. Se concederá un único premio a la obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos, seleccione el jurado. El jurado podrá declarar desierto el premio, si así lo estima, ante la calidad de los trabajos presentados o porque no se ajusten a los requisitos establecidos.

2. El jurado estará compuesto al menos por tres personalidades de reconocido prestigio dentro del mundo intelectual español, y por un representante designado por el Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, que hará de Secretario del Jurado con voz, pero sin voto. La composición del jurado se hará pública una vez emitido el fallo del mismo.

3. El jurado elevará su propuesta al Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide antes en la sesión de éste que se celebrará en el mes de junio de 2016. El Patronato hará pública la resolución del premio antes de la finalización de dicho mes.

4. El premio tendrá una dotación económica de 6.000 € (seis mil euros). Dicha cantidad estará sujeta a retención en concepto de Impuesto sobre las Personas Físicas. En el caso de obras destinadas a ser publicadas en la Colección y que hayan obtenido el Premio de Ensayo "Pablo de Olavide", los derechos de autor se entenderán satisfechos por la cantidad percibida por el autor en dicho galardón.

SÉPTIMA.

El autor de la obra ganadora autoriza a la Fundación a editarla y publicarla, si así lo acordara el Patronato de ésta. El jurado podrá, por su parte, recomendar la publicación de la obra.

OCTAVA.

El autor que presente su obra, dentro del plazo establecido, se compromete a no retirar su original antes de que el Patronato haga pública la resolución del jurado.

NOVENA.

Las obras no premiadas se podrán retirar en el domicilio de la Fundación durante los dos meses siguientes a la emisión del fallo. Una vez transcurrido el plazo indicado, las obras que no hayan sido retiradas podrán ser destruidas.

DÉCIMA.

La presentación de la candidatura para optar al Premio implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como la aceptación de las decisiones del Patronato respecto a la misma, que serán inapelables.